RECUSA CON CAUSA.-

SEÑOR JUEZ Dr. RICARDO GROSSI GRAFFIGNA:

CARLOS JAVIER MAÑÉ DNI N° 23.545.622, por derecho propio, con domicilio real en [redacted] Chimbas, con el patrocinio letrado de los Dres. MARTÍN ALBERTO ZULETA M.P. N° 3671 y GABRIEL EDUARDO GONZÁLEZ M.P. N° 2692, constituyendo domicilio procesal en calle Jujuy 175 Sur, Local A, Carpeta 01, Capital y domicilio electrónicos zuletamartinabogado@gmail.com y studiog_lex@hotmail.com, en Sumario N° 1898/20, caratulado: "QUERELLA PRESENTADA POR GRAMAJO FABIÁN MARIO S/ INJURIAS (E/P DE GRAMAJO FABIÁN MARIO), ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

1. OBJETO - RECUSA CON CAUSA:

Que conforme lo autoriza el art. 75 del CPC Ley 754-O, vengo en este acto en tiempo y forma de ley a recusar con causa la intervención del Sr. Juez Ricardo Grossi Grafigna en razón de las causales previstas en los incs. 4°, 6°, 10° del art. 71 de la misma ley y a su vez entendiendo que la recusación es la manera de hacer valer garantías constitucionales que entiendo afectadas tales como el ser juzgado por un juez imparcial e independiente (art. 6° de la Ley 754-O) que garantice además mi derecho de defensa de raigambre constitucional (art. 18 de la Constitución Nacional) asegurando la efectiva vigencia de la inviolabilidad del derecho de defensa (art. 8° de la Ley 754-O), que garantice la igualdad entre las partes (art. 7° de la Ley 754-O y art. 16 de la Constitución Nacional) y se materialice en este caso y se proteja por esta vía la "efectiva división de poderes" como garantía republicana propia del estado de derecho y solicitando en consecuencia se proceda de conformidad con los arts. 78, 79 y 74 del CPP Ley 754-O.-

2. OPORTUNIDAD:

Siendo que la causal de recusación es sobreviniente, y ha tenido lugar el día miércoles 01/10/2021 con motivo de haberme enterado por mis padres vecinos

Escaneado con CamScanner